



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 31 de marzo de 2018

Número 73

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía y Conocimiento-Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:
Delegación Territorial en Sevilla:
Tablas salariales del Convenio Colectivo de la empresa Barman Restaurantes, S. L. para los años 2018 a 2020 3
Instalación eléctrica. 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 4: autos 546/17; número 7: autos 724/17; número 10: autos 119/17, 68/17, 131/17, 669/14, 104/17, 209/17, 173/17, 1216/16, 302/15, 1169/14 y 84/17; número 11: autos 285/15, 5/18, 3/18, 230/17 y 269/15 4
Zamora.—Número 2: autos 38/17 15
Zaragoza.—Número 3: autos 155/17 15
- Juzgados de Primera Instancia:
Morón de la Frontera.—Número 1: autos 198/16. 15

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla.—Gerencia de Urbanismo: Anuncio de licitación 16
- Alcalá de Guadaíra: Proyecto de actuación 17
- Gelves: Expediente de modificación presupuestaria 17
- Morón de la Frontera: Anuncios de licitaciones 17
- La Puebla de Cazalla: Padrones fiscales. 21
- Salteras: Modificación de la relación de puestos de trabajo. 22
- Reglamenteo municipal 22
- Sanlúcar la Mayor: Derogación de ordenanza 22
- Utrera: Convocatorias de premios (BDNS) 23

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

- Consorcio «Turismo de Sevilla»: Expediente de concesión administrativa de uso privativo. 24
- Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija: Padrones fiscales 25

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Comunidad de Regantes «Las Pilas»: Convocatoria de junta general ordinaria	26
---	----

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía y Conocimiento - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Barman Restaurantes, S.L.
Expediente: 41/01/0002/2018.
Fecha: 8 de febrero de 2018.
Asunto: Resolución de inscripción y publicación.
Destinatario: Nemesia Bonilla Bonilla.
Código 41100552012015.

Visto el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo Barman Restaurantes, S.L., (Código 41100552012015), aprobando las tablas salariales para los años 2018-2020.

Visto lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de convenios y acuerdos colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA

Primero.—Registrar y ordenar el depósito del acta de la comisión negociadora del convenio colectivo Barman Restaurantes, S.L., (Código 41100552012015), aprobando las tablas salariales para los años 2018-2020.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 8 de febrero de 2018.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

ACTA

En Sevilla a 15 de noviembre de 2017, se reúnen en el centro de trabajo sito en Centro Comercial San Pablo de esta Capital, los miembros de comisión negociadora, para aprobar las tablas salariales de la empresa Barman Restaurantes, S.L., en la provincia de Sevilla, para los años 2018-2020 de acuerdo con el convenio colectivo aplicable

La Comisión Negociadora, constituida:

Por la empresa:

Don Manuel Parra Vargas DNI número 50682376J.

Por los trabajadores:

La representación legal de los mismos:

Doña Rosa María Revidiego Verdugo DNI número 0287350618B.

Primero.—Abierta la reunión, ambas partes se reconocen mutua legitimación y representatividad para llevar a cabo la negociación de las tablas salariales de la citada empresa, para los años 2018-2020, y a tal fin acuerdan la revisión salarial que se plasma en las tablas adjuntas.

Segundo.—Se acuerda equiparar el salario base de Encargado de Turno al de Segundo Asistente absorbiéndose dicho incremento del complemento de actividad que perciben los trabajadores en la actualidad.

Y para que así conste, lo firman en Sevilla, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, la totalidad de los miembros de la comisión negociadora arriba relacionados.

Firmas:

Doña Rosa María Revidiego Verdugo DNI número 0287350618B.

Don Manuel Parra Vargas DNI número 50682376J.

ANEXO I

Tabla salarial 2018 subida 1%

Categorías Franquicia McDonald's	Salario base / mes
Gerente	1.111,17
1.º Asistente	1.111,17

Categorías Franquicia McDonald's	Salario base / mes
2.º Asistente	1.085,73
Encargado Turno	1.085,73
Encargado Área	1.056,56
Azafata	989,52
Personal de Equipo	989,52
Secretaria	989,52

Tabla salarial 2019 subida 1,50%

Categorías Franquicia McDonald's	Salario base / mes
Gerente	1.127,84
1.º Asistente	1.127,84
2.º Asistente	1.102,02
Encargado Turno	1.102,02
Encargado Área	1.072,41
Azafata	1.004,36
Personal de Equipo	1.004,36
Secretaria	1.004,36

Tabla salarial 2020 subida 2%

Categorías Franquicia McDonald's	Salario base / mes
Gerente	1.150,40
1.º Asistente	1.150,40
2.º Asistente	1.147,07
Encargado Turno	1.147,07
Encargado Área	1.093,85
Azafata	1.024,45
Personal de Equipo	1.024,45
Secretaria	1.024,45

8W-1358

*Delegación Territorial en Sevilla**Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el artículo 133.º del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de cesión de una instalación eléctrica consistente en L.A.M.T. y C.T. Intemperie de 25 kVA, sita en Camino de Chilla, en el término municipal de Pilas cuyo titular es Francisco Miguel Arenas Jiménez, con domicilio social en Daoiz número 5, 41003 Sevilla.

Referencia:

Expediente: 154791.

RAT: 9358.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en avenida de Grecia, s/nº, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 26 de enero de 2018.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

8W-1011-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de lo Social**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ordinario 546/2017. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144S20170005955.

De: Don Jaime Carrión Rivas.

Contra: Asador La Dehesa.

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 546/2017, se ha acordado citar a Asador La Dehesa como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de abril de 2018, a las 11.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de La Buhaira número 26, edificio Noga 5.ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Asador La Dehesa, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 22 de marzo de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

8W-2415

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 724/2017 seguidos a instancias de Rosario Segura Malaver contra Caro Imagine Group, S.L., Ministerio Fiscal, Rosport 2011, S.L. y Fogasa sobre despidos, se ha acordado citar a Caro Imagine Group, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de abril de 2018 a las 10.10 horas y a las 10.40 horas, para asistir, respectivamente, a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Caro Imagine Group, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

25W-2440

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 119/2017. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20140004278.

De: Lidiane Rossi Ribeiro da Hora.

Abogada: María Teresa Ruiz Laza.

Contra: Doña Ana Carpintero Fernández.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 119/2017, a instancia de la parte actora Lidiane Rossi Ribeiro da Hora, contra Ana Carpintero Fernández, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 14 de enero de 2018 del tenor literal siguiente:

Decreto.

Letrada de la Administración de Justicia doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 4 de enero de 2018.

Parte dispositiva, acuerdo:

Declarar a la ejecutada Ana Carpintero Fernández en situación de insolvencia por importe de 4.222,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n.º de cuenta de este Juzgado n.º 4029/0000/64/0 119 17 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Ana Carpintero Fernández actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-167

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 68/2017. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20150012864.

De: Doña María del Carmen Fernández Flores.

Contra: Capafrey Sevilla, S.L. y Fogasa.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 68/2017, a instancia de la parte actora doña María del Carmen Fernández Flores, contra Capafrey Sevilla, S.L. y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Procedimiento: 1201/15.

Ejecución: 68/17.

Auto n.º 145/17.

En Sevilla a 18 de diciembre de 2017. Dada cuenta y;

Parte dispositiva.

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Capafrey Sevilla, S.L., de indemnizar a María del Carmen Fernández Flores en la suma de 3.148,94 euros y asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone los salarios dejados de percibir que ascienden a 33.207,03.

El Fondo de Garantía Salarial únicamente habrá de asumir responsabilidad respecto del abono, dentro de sus límites, de los salarios de tramitación ascendentes a 15.861,34 euros.

Contra dicha resolución cabe interponer ante este Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde su notificación, para cuya admisión deberá previamente constituirse por la empresa, en su caso, depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banco Santander núm. 4029/0000/65/0068/17, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma María del Carmen Lucendo González, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla. Day fe.

La Magistrado- Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a la demandada Capafrey Sevilla, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-165

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 131/2017. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20160013317.

De: Doña Magdalena Mosqueda Huerta.

Abogado: Sara García-Espejo Gutiérrez.

Contra: Doña Concepción Benítez Aguilera, Cobe & Family, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 131/2017, a instancia de la parte actora doña Magdalena Mosqueda Huerta, contra Concepción Benítez Aguilera, Cobe & Family, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 27 de diciembre de 2017 del tenor literal siguiente:

Auto.

En Sevilla a 27 de diciembre de 2017.

Parte dispositiva.

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada, Cobe & Family, S.L., de indemnizar a Magdalena Mosqueda Huerta en la suma de 17.729,71 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa referida a que abone a la actora los salarios dejados de percibir que ascienden a la suma de 15.048,90 euros.

La empresa deberá, además, satisfacer a la trabajadora la cantidad a la que ha sido condenada en sentencia por importe de 5.270,69 euros.

Contra dicha resolución cabe interponer ante este Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde su notificación, para cuya admisión, en caso de recurrir la empresa, deberá previamente constituirse depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banco Santander núm. 4029/0000/65/0131/17, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Letrada Admon. de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cobe & Family, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-169

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 669/2014. Negociado: RO.

N.I.G.: 4109144S20140007146.

De: Don Julio Martín Labrador.

Abogado: José Ernesto Santos Povedano.

Contra: Don Álvaro Campos Peña, Construcciones y Excavaciones Feito, S.L., Servicio Público de Empleo Estatal y Fogasa.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 669/2014, a instancia de la parte actora don Julio Martín Labrador, contra Álvaro Campos Peña, Construcciones y Excavaciones Feito, S.L., Servicio Público de Empleo Estatal y Fogasa sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo.

Con estimación parcial de la demanda interpuesta por Julio Martín Labrador contra el Servicio Público de Empleo Estatal y Construcciones y Excavaciones Feito, S.L., habiendo sido llamado al procedimiento la Administración Concursal, declaro el derecho del actor a lucrar la prestación por desempleo que en su día le fue reconocida, calculada sobre una base reguladora diaria ascendente a 52,09 euros -en lugar de la de 50,75 euros establecida-, condenando a la empresa y al Servicio Público de Empleo Estatal codemandados a estar y pasar por la anterior declaración y a la referida empleadora al abono de la diferencia que resulte en la prestación y que se corresponde con el 2,57% de la misma, pesando sobre el Ente Gestor la responsabilidad directa del pago del 97,43% restante y la de anticipo hasta el 100%.

Contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 192 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Álvaro Campos Peña y Construcciones y Excavaciones Feito, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-164

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 104/2017. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20150009082.

De: Doña Ana Reyes Mayorga.

Abogado: José Antonio Cortada López.

Contra: Card Oil, S.L. y Ministerio Fiscal.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 104/2017, a instancia de la parte actora doña Ana Reyes Mayorga, contra Card Oil, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Procedimiento: 843/15.

Ejecución: 104/17.

Auto n.º 143/17.

En Sevilla a 18 de diciembre de 2017.

Parte dispositiva.

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada, Card Oil, S.L., de indemnizar a Ana Reyes Mayorga en la suma de 7.302,11 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa referida a que abone a la actora los salarios dejados de percibir que ascienden a la suma de 23.008,78 euros.

Contra dicha resolución cabe interponer ante este Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde su notificación, para cuya admisión, en caso de recurrir la empresa, deberá previamente constituirse depósito en cuantía de 25 euros, debiendo

ingresarlo en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banco Santander núm. 4029/0000/65/0104/17, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Letrada Admon. de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Card Oil, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-163

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 209/2017. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20160007008.

De: Don José Manuel Plaza Bermúdez.

Abogado: Sergio García Méndez.

Contra: AOKI Soluciones Integrales de Trabajo ETT, S.L., Topfull Solutions, S.L., Scurev Seguridad Privada, S.L., Ongard Seguridad Privada, S.L. Modificada por la Empresa Scurev Seguridad Privada, S.L. y Fogasa.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 209/2017, a instancia de la parte actora don José Manuel Plaza Bermúdez, contra AOKI Soluciones Integrales de Trabajo ETT, S.L., Topfull Solutions, S.L., Scurev Seguridad Privada, S.L., Ongard Seguridad Privada, S.L., Modificada por la Empresa Scurev Seguridad Privada, S.L. y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 18 de diciembre de 2017 del tenor literal siguiente:

Auto.

En Sevilla a 18 de diciembre de 2017.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva.

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada AOKI Soluciones Integrales de Trabajo ETT, S.L., Topfull Solutions, S.L., Scurev Seguridad Privada, S.L., por la cuantía de 37.772,16 euros de principal y de 7.554,43 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto.

Letrado/a de la Administración de Justicia doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 18 de diciembre de 2017.

Parte dispositiva.

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada AOKI Soluciones Integrales de Trabajo ETT, S.L., Topfull Solutions, S.L. y Scurev Seguridad Privada, S.L., en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 37.772,16 € más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 7.554,43 €, a favor del ejecutante don José Manuel Plaza Bermúdez, y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, llevándose a efecto el mismo a través de la aplicación informática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Requerir al demandado para que, en el plazo de los diez días siguientes al recibo de esta notificación, informe a este Juzgado sobre bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía por la que se despachó ejecución, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, especificando en el caso de los inmuebles, si están ocupados, por quienes y con qué título con los apercibimientos de incurrir en delito de desobediencia en caso de que no presente la relación de bienes, incluya en ella bienes ajenos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes.

Se acuerda el embargo de los saldos y cuentas corrientes de las que aparece como titular la demandada en las entidades financieras dadas de alta en el servicio del Sistema de Embargos de Cuentas del Punto Neutro Judicial, y de los créditos que frente a la misma pueda tener ... Frente a la AET... y para su efectividad se da la oportuna orden telemática.

Se accede al Servicio de Índices a través del Punto Neutro Judicial para obtener información patrimonial sobre bienes inmuebles.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta del Banco Santander 0030-1846-42-0005001274 concepto 4029-0000-00- (número de expediente y año).

Así lo decreta y firma doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado AOKI Soluciones Integrales de Trabajo ETT, S.L., Topfull Solutions, S.L. y Scurev Seguridad Privada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-172

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 173/2017. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20140007210.

De: Don Juan Rojas Gema.

Abogado: Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: Falcón y Contratas, S.A.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 173/2017, a instancia de la parte actora don Juan Rojas Gema, contra Falcón y Contratas, S.A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 2 de noviembre de 2017, del tenor literal siguiente:

Auto.

En Sevilla a 2 de noviembre de 2017.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva.

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Falcón y Contratas, S.A., por la cuantía de 590,24 euros de principal y de 118,05 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto.

Letrada de la Administración de Justicia doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 2 de noviembre de 2017.

Parte dispositiva.

S.S.^a la Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Sevilla doña Rosa M.^a Rodríguez Rodríguez.

Acuerda.

Procedase a la ejecución del auto por la suma de 590,24 euros en concepto de principal, más la de 118,05 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a el Secretario del Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Falcón y Contratas, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-170

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos / ceses en general 1216/2016. Negociado: LM.

N.I.G.: 4109144S20160013154.

De: Cristina Sánchez del Pino.

Abogada: Eva María Gómez-Cunningham Arévalo.

Contra: Sociedad Franquiciadora Peluquerías Low Cost, S.L., Fogasa, Formación Deluxe, S.L., Peluquerías Low Cost, S.L. y Giuseppe Vela Estilistas, S.L.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1216/2016 a instancia de la parte actora Cristina Sánchez del Pino contra Sociedad Franquiciadora Peluquerías Low Cost, S.L., Fogasa, Formación Deluxe, S.L., Peluquerías Low Cost, S.L. y Giuseppe Vela Estilistas, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 16 de enero de 2018 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Con estimación parcial de la demanda sobre despido interpuesta por Cristina Sánchez del Pino contra Sociedad Franquiciadora Peluquerías Low Cost, S.L., Formación de Luxe, S.L., Peluquerías Low Cost, S.L. y Giuseppe Vela Estilistas, S.L., habiendo sido llamado al procedimiento el Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia del despido operado por Sociedad Franquiciadora Peluquerías Low Cost, S.L., respecto de la actora, condenando solidariamente a Sociedad Franquiciadora Peluquerías Low Cost, S.L., Formación de Luxe, S.L. y Peluquerías Low Cost, S.L., a readmitir a la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia o bien a abonarle una indemnización por importe de 3.478,65 euros, pudiéndose efectuar la opción por las mercantiles, por escrito o por comparecencia ante la Secretaría del Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente resolución, entendiéndose si no se ejercitase la misma en el plazo indicado, que las condenadas se decantan por la readmisión. Asimismo, estimando parcialmente la reclamación de cantidad interpuesta por la Sra. Sánchez del Pino contra Sociedad Franquiciadora Peluquerías Low Cost, S.L., Formación de Luxe, S.L., Peluquerías Low Cost, S.L. y Giuseppe Vela Estilistas, S.L., condeno solidariamente a Sociedad Franquiciadora Peluquerías Low Cost, S.L., Formación de Luxe, S.L. y Peluquerías Low Cost, S.L., a satisfacer a la demandante la cantidad de 3.478,65 euros, más 297,93 euros en concepto de intereses por mora. Asimismo, absuelvo a Giuseppe Vela Estilistas, S.L., de las peticiones deducidas en su contra. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que para el supuesto de insolvencia de las condenadas pudiera corresponder, dentro de los límites legales, al Fondo de Garantía Salarial.

Contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 191 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Advirtiéndose a las empresas condenadas que si recurren, deberá acreditar al anunciar el recurso, mediante la presentación del oportuno resguardo, el ingreso, conforme establecen los arts. 229 y 230 de la L.R.J.S., de la cantidad a la que se le condena en la cuenta número 4029/0000/68/1216/16, abierta a nombre de este Juzgado en Banco Santander, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio de recurso. Además, deberán las condenadas depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta de consignación número 4029/000/65/1216/16, de la misma entidad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día 22 de enero de 2018 se me hace entrega de la sentencia en las presentes actuaciones para su publicación y depósito en la Oficina Judicial, por lo que se procederá a su notificación a las partes, dándose la publicidad en la forma permitida y ordenada en la Constitución o en las Leyes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sociedad Franquiciadora Peluquerías Low Cost, S.L., Formación Deluxe, S.L., Peluquerías Low Cost, S.L. y Giuseppe Vela Estilistas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W- 689

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 302/2015 a instancia de la parte actora doña Vanessa Rodríguez Carmona contra Crobexara, S.L. y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Decreto n.º 418/17

Letrada de la Administración de Justicia, doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 22 de mayo de 2017.

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Crobexara, S.L., en situación de insolvencia por importe de 3.947,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público

de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n.º de cuenta de este Juzgado n.º debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Crobexara, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

25W-259

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ordinario 1169/2014. Negociado: RO.

N.I.G.: 4109144S20140012597.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Aplika Empresa Aplicadora de Pinturas, S.L.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1169/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Aplika Empresa Aplicadora de Pinturas, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 23 de mayo de 2017 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo.

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Aplika Empresa Aplicadora de Pinturas, S.L., condeno a ésta última a abonar a la entidad demandante la suma de 231,62 euros.

Esta resolución es firme; no cabe interponer contra la misma recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día 25 de mayo de 2017 se me hace entrega de la sentencia en las presentes actuaciones para su publicación y depósito en la Oficina Judicial, por lo que se procederá a su notificación a las partes, dándose la publicidad en la forma permitida y ordenada en la Constitución o en las Leyes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Aplika Empresa Aplicadora de Pinturas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

4W- 739

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2017 a instancia de la parte actora don Isidoro Gumier Lorenzo e Inmaculada Lobo Berruti contra Hispalense de Prevención SL, Vidamedic, S.L., Corporación MPH Servicio de Prevención, S.L., Medios de Prevención Externos, S.L., Grupo de Clínicas Extrahospitalarias Ibero Médicas, S.L. y Luis José Serrano García sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 18 de diciembre de 2017

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.—Aclarar el decreto de fecha 13/11/17 en los siguientes términos: Que en la parte dispositiva, apartado a) ha de decir: «Declarar a la ejecutada Hispalense de Prevención, S.L., en situación de insolvencia por importe de 7.001,64 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional».

2.—Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio de la misma a los autos.

Notifíquese la presente resolución.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Hispalense de Prevención, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

25W-260

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 285/2015 a instancia de la parte actora don José Redondo Nevado contra Cambrix Genomic Institute SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 30 de noviembre de 2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Redondo Nevado contra Cambrix Genomic Institute S.A., debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la suma de 17.279, 46 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la Empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones ES 55 4071-0000-65-0285-15 abierta a nombre de este Juzgado en el Santander, oficina 1652, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al anunciar el Recurso, deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 300 euros en la cuenta citada.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancaria, se deberá realizar en idéntica cuenta, poniendo en «concepto» la cuenta del Juzgado 4071 y número de procedimiento.

Así por ésta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Cambrix Genomic Institute SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de diciembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

25W-262

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 5/2018, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Manuel Morales Hernández y Francisco Gutiérrez Martínez contra Arrape Restauración, S.L., en la que con fecha 9- 1-18 se ha dictado auto y decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto; parte dispositiva.

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Arrape Restauración, S.L. por la cuantía de 7496,53 euros de principal y de 1199,44 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto; parte dispositiva:

Acuerdo:

Primero.—El embargo de los saldos favorables de cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos de las que aparece como titular la demandada en las entidades que están adscritas al Punto Neutro de la terminal informática del Juzgado y para su efectividad se da la oportuna orden telemática así como a la AEAT para que proceda a la retención de las cantidades de las que resulte acreedora la demandada.

Segundo.—Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia, si la investigación patrimonial resultase negativa.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 551, 3º LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banco Santander : ES 55 0049 3569 92 000500 1274 Concepto 4071-0000-00- (número de expediente y año)

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Arrape Restauración, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 9 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

25W-286

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 3/2018, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Julián Moreno Jiménez, en la que con fecha 9-1-18 se ha dictado auto y decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto; parte dispositiva:

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad del demandado don Julián Moreno Jiménez por la cuantía de 329,45 euros de principal más 52,71 euros calculados para intereses y costas.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto; parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución. Proceder al embargo de créditos que la demandada pueda ostentar frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, a cuyo fin se da orden la oportuna orden telemática.

Notifíquese la presente resolución tanto a la parte actora como a la parte demandada.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 551 LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Julián Moreno Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 9 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

25W-283

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: 818/16-5.

Ejecución n.º: 230/2017. Negociado: 3.

De: Pilar Brageli Cruz.

Contra: Clínica de Medicina y Cirugía Estética República Argentina, S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 230/2017, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Pilar Brageli Cruz contra Clínica de Medicina y Cirugía Estética República Argentina, S.L., en la que con fecha 6 de octubre de 2017 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva.

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Clínica de Medicina y Cirugía Estética República Argentina, S.L., por la cuantía de 15.751,33 euros de principal y de 2.520,21 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Acuerdo:

Primero.—Requerir al demandado para que, en el plazo de los diez días siguientes al recibo de esta notificación, informe a este Juzgado sobre bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de 18.271,54 euros por la que se despachó ejecución, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución, especificando en el caso de los inmuebles, si están ocupados, por quienes y con qué título con los apercibimientos de incurrir en delito de desobediencia en caso de que no presente la relación de bienes, incluya en ella bienes ajenos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes.

Segundo.—El embargo de los saldos favorables de cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos de las que aparece como titular la demandada en las entidades que están adscritas al Punto Neutro de la terminal informática del Juzgado y para su efectividad se da la oportuna orden telemática así como a la AEAT para que proceda a la retención de las cantidades de las que resulte acreedora la demandada.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, se acuerda dar traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada Clínica de Medicina y Cirugía Estética República Argentina, S.L. y en cuantía de 15.751,33 euros de principal del procedimiento.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 551, 3.º LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banco Santander: ES55 0049 3569 92 000500 1274 concepto 4071-0000-00- (número de expediente y año).

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Clínica de Medicina y Cirugía Estética República Argentina, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 22 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W- 654

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

N.I.G.: 4109144S20150002807.

Procedimiento: 269/15.

Reclamación de cantidad Negociado: 5.

De: Tamara Noelia Gutiérrez Martínez de la Ossa.

Contra: Santiago Pérez Moreno e Inmobiliaria Hércules.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 269/2015, sobre procedimiento ordinario, a instancia de Tamara Noelia Gutiérrez Martínez de la Ossa contra Santiago Pérez Moreno y Inmobiliaria Hércules, en la que con fecha 22 de enero de 2018 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice lo siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Tamara Noelia Gutiérrez Martínez de la Ossa contra la empresa Pérez Moreno Santiago e Inmobiliaria Hércules, debo condenar y condeno a éstas a que abonen, solidariamente, a la actora la suma de 3.215,28 euros.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en los fundamentos jurídicos esta resolución.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su Abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones ES55 4071-0000-65-0269-15 abierta a nombre de este Juzgado en el Santander, oficina 1652, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al anunciar el recurso, deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 300 euros en la cuenta citada.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancaria, se deberá realizar en idéntica cuenta, poniendo en «concepto» la cuenta del Juzgado 4071 y número de procedimiento.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Santiago Pérez Moreno y Inmobiliaria Hércules, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa

En Sevilla a 23 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W- 655

ZAMORA.—JUZGADO NÚM. 2

NIG: 49275 44 4 2016 0000545.

Modelo: N81291.

ETJ ejecución de títulos judiciales 0000038/2017.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 0000222/2016.

Sobre Ordinario.

Demandante: Doña Cintia Afonso Nieto.

Abogada: Patricia Baladron García Procurador:

Demandadas: Fogasa, Grupo Profesional Fixeda, S.A.

Abogado: Letrado de Fogasa,

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000038/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Cintia Afonso Nieto, contra Fogasa, Grupo Profesional Fixeda, S.A., se ha dictado decreto en el que se declara la insolvencia de Grupo Profesional Fixeda, S.A.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Profesional Fixeda, S.A., en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro del acto; que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de revisión, ante este Órgano Judicial, en el plazo de tres días, y expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zamora.

En Zamora a 16 de enero de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia, Rafael Lizán Rupilanchas.

6W-535

ZARAGOZA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña Raquel Cervero Pinilla, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de esta capital.

Hace saber: Que en el procedimiento clasificación profesional 155/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Marta Charro Bascuñana, contra la empresa Piel de Toro, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre clasificación profesional, se ha dictado sentencia de fecha quince de enero de 2018 cuyo contenido íntegro se halla a disposición de las partes en esta Secretaría y contra la que caben los siguientes recursos:

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 4915, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 social suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Piel de Toro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zaragoza a 17 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

2W-760

Juzgados de Primera Instancia

MORÓN DE LA FRONTERA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.:4106542C20160000495.

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria (genérico) 198/2016. Negociado: L.

Sobre: Expediente de dominio.

Solicitante: Don Francisco González Vargas.

Procurador: Don José María Hidalgo Sevillano.

Don Manuel Jesús Gómez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Morón de la Frontera.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento jurisdicción voluntaria (genérico) 198/2016, a instancia de don Francisco González Vargas, expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

Urbana. Casa sita en calle San Patricio número catorce de gobierno, de la villa de La Puebla de Cazalla, formada de la mitad de otra en dicha calle. Tiene una cabida después de una segregación realizada de ciento cinco metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando con Sebastián Romero Guerrero; por la izquierda, con la otra media de José Villatoro Moreno, y espalda, con solar vendido a don Cristóbal Luque Luque.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Juan Vázquez Romero, Josefa Cabello Garrido, Francisco Berlanga Rodríguez sus herederos y causahabientes como titulares registrales, Francisco González Vargas como titular catastral, Gregorio Hormigo Crespilla Josefa Vargas Calderón, Francisco Vargas Sánchez y José Vargas Raya como colindantes las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Morón de la Frontera a 13 de octubre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Jesús Gómez Gómez.

8W-1875-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para dar publicidad a la contratación, mediante procedimiento abierto con más de un criterio para la adjudicación del contrato que se cita:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Financiera.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Financiera.
 - 2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - 4) Teléfono: 955476310.
 - 5) Telefax: 955476305.
 - 6) Correo electrónico: contratación@urbanismo-sevilla.org
 - 7) Perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: 15/2018.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Concesión.
 - b) Descripción: Uso privativo mediante concesión demanial de los espacios expresamente designados de las dependencias de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, sita en la Isla de la Cartuja, para su explotación mediante la instalación y mantenimiento de máquinas expendedoras de productos de alimentación y bebidas.
 - c) Lugar de la concesión: Sevilla.
 - d) Plazo de la concesión: Cuatro años.
 - e) Admisión de prórroga: No se admite.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Más de un criterio de adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Canon mínimo de licitación: 3.000 euros.
5. *Garantías exigidas:*
 - a) Provisional: 60 euros.
 - b) Definitiva: 4% del importe del canon de adjudicación.
6. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Solvencia económica y financiera y técnico profesional requerida por los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
7. *Presentación de las ofertas.*
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» correspondiente
 - b) Modalidad de presentación: las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1 y 2 conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

- c) Lugar de presentación: Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja en horas de 9 a 13:30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - d) Admisión de variantes: No se admiten.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses siguientes a la apertura de proposiciones.
8. *Apertura de ofertas:*
- a) Dirección: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
- c) Fecha y Hora. Sobre n.º 2 tendrán lugar en acto público que se celebrará en el día y hora que se indique en el Perfil de Contratante de la Gerencia de Urbanismo.
9. *Gastos de publicidad:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 8 de marzo de 2018.—El Secretario de la Gerencia. P.D.: El Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera (Resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), José Moreno Montero.

25W-1938-P

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de diciembre de 2017 el proyecto de actuación promovido por Ascensión Carmen Casanova Martínez para la implantación de actividad permanente de restauración en parcela 29 del polígono 6, zona «Fuensanta-Alcalá de Guadaira» (expte. 9416/2017-URPA), conforme al documento redactado y suscrito por Carlos de Miguel Rodríguez, arquitecto, diligenciado con el sello de órgano y el código seguro de verificación (CSV) 5KATJQEREQYWCH6G29PQW5ZSN, para su validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, se somete a información pública (Servicio de Urbanismo- calle Bailen, n.º 6) durante un período de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Alcalá de Guadaira, 10 de enero de 2018.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

25W-1843-P

GELVES

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 21 de marzo de 2018, en relación con el punto segundo del orden del día: Expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario al amparo de lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

Segundo.—Exponer el presente acuerdo inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gelves a 21 de marzo de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Herrera Segura.

8W-2307

MORÓN DE LA FRONTERA

De acuerdo con decreto de Alcaldía número 406/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta más ventajosa (formación complementaria) para la licitación del contrato de servicio conforme a los siguientes datos:

1. *Entidades adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Morón de la Frontera
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General.
 2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento 1.
 3. Localidad y código postal: Morón de la Frontera, 41530.
 4. Teléfono: 95 585 60 00.
 5. Fax: 95 485 20 83.
 6. Correo Electrónico: secretaria@ayto-morondelafrontera.org
 7. Dirección de internet del Perfil del contratante: www.ayto-morondelafrontera.org (Perfil del Contratante).
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de presentación de proposiciones.
 9. Número expdte. A159/2018

2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de Fisioterapia para el Centro Atención Infantil Temprana.
 - c) Domicilio: Avenida de Mancera 12.
 - d) Plazo ejecución: tres años, prorrogable hasta agosto de 2022.
3. *Tramitación y Procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónico: No.
 - d) Criterio de adjudicación: Formación complementaria.
4. *Importe anual estimado del contrato:* 35.342,63 € (IVA incluido).
5. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe: 18 €/hora.
6. *Garantías exigidas:*
Provisional: 0 €.
Definitiva: 0 €.
7. Clasificación del contratista: No se exige.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla
 - b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados: A: Documentación Administrativa. B: Proposición económica y demás criterios de adjudicación
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Servicio Atención Ciudadana (hasta 13,30 horas de forma presencial).
 2. Domicilio. Plaza Ayuntamiento 1.
 3. Localidad y Código postal: Morón de la Frontera, 41530.
 4. Dirección electrónica: secretaria@ayto-morondelafrontera.org
9. *Apertura de ofertas:*
 - a) Descripción: Documentación administrativa y oferta económica.
 - b) Dirección: Plaza Ayuntamiento 1.
 - c) Localidad y código postal: Morón de la Frontera, 41530.
 - d) Fecha y hora: se hará publico en Perfil del Contratante.

Morón de la Frontera, 26 de febrero de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

25W-1708-P

MORÓN DE LA FRONTERA

De acuerdo con decreto de Alcaldía número 403/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta más ventajosa (formación complementaria) para la licitación del contrato de servicio conforme a los siguientes datos:

1. *Entidades adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Morón de la Frontera
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General.
 2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento 1.
 3. Localidad y código postal: Morón de la Frontera, 41530.
 4. Teléfono: 95 585 60 00.
 5. Fax: 95 485 20 83.
 6. Correo Electrónico: secretaria@ayto-morondelafrontera.org
 7. Dirección de internet del Perfil del contratante: www.ayto-morondelafrontera.org (Perfil del Contratante).
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de presentación de proposiciones.
 9. Número expdte. A156/2018.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de Psicología para el Centro Atención Infantil Temprana.
 - c) Domicilio: Ayda Mancera 12.
 - d) Plazo ejecución: tres años, prorrogable hasta agosto de 2022.
3. *Tramitación y Procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónico: No.
 - d) Criterio de adjudicación: Formación complementaria.
4. *Importe anual estimado del contrato:* 35.342,63 € (IVA incluido).
5. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe: 18 €/hora.
6. *Garantías exigidas:*
Provisional: 0 €.
Definitiva: 0 €.

7. *Clasificación del contratista:* No se exige.
 8. *Presentación de ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla
 - b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados: A: Documentación Administrativa. B: Proposición económica y demás criterios de adjudicación
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Servicio Atención Ciudadana (hasta 13,30 horas de forma presencial).
 2. Domicilio. Plaza Ayuntamiento 1.
 3. Localidad y Código postal: Morón de la Frontera, 41530.
 4. Dirección electrónica: secretaria@ayto-morondelafrontera.org
 9. *Apertura de ofertas:*
 - a) Descripción: Documentación administrativa y oferta económica.
 - b) Dirección: Plaza Ayuntamiento 1.
 - c) Localidad y código postal: Morón de la Frontera, 41530.
 - d) Fecha y hora: se hará publico en Perfil del Contratante.
- Morón de la Frontera, 26 de febrero de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

25W-1707-P

MORÓN DE LA FRONTERA

De acuerdo con decreto de Alcaldía número 404/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta más ventajosa (formación complementaria) para la licitación del contrato de servicio conforme a los siguientes datos:

1. *Entidades adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Morón de la Frontera
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General.
 2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento 1.
 3. Localidad y código postal: Morón de la Frontera, 41530.
 4. Teléfono: 95 585 60 00.
 5. Fax: 95 485 20 83.
 6. Correo Electrónico: secretaria@ayto-morondelafrontera.org
 7. Dirección de internet del Perfil del contratante: www.ayto-morondelafrontera.org (Perfil del Contratante).
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de presentación de proposiciones.
 9. Número expdte. A157/2018.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de Pedagogía para el Centro Atención Infantil Temprana.
 - c) Domicilio: Avenida de Mancera 12.
 - d) Plazo ejecución: tres años, prorrogable hasta agosto de 2022.
3. *Tramitación y Procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónico: No.
 - d) Criterio de adjudicación: Formación complementaria.
4. *Importe anual estimado del contrato:* 35.342,63 € (IVA incluido).
5. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe : 18 €/hora.
6. *Garantías exigidas:*

Provisional: 0 €.
Definitiva: 0 €.
7. *Clasificación del contratista:* No se exige.
8. *Presentación de ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
 - b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados:
 - A: Documentación Administrativa.
 - B: Proposición económica y demás criterios de adjudicación.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Servicio Atención Ciudadana (hasta 13,30 horas de forma presencial).
 2. Domicilio. Plaza Ayuntamiento 1.
 3. Localidad y código postal: Morón de la Frontera, 41530.
 4. Dirección electrónica: secretaria@ayto-morondelafrontera.org

9. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Documentación administrativa y oferta económica.
- b) Dirección: Plaza Ayuntamiento 1.
- c) Localidad y código postal: Morón de la Frontera, 41530.
- d) Fecha y hora: se hará publico en Perfil del Contratante.

Morón de la Frontera, 26 de febrero de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

25W-1709-P

MORÓN DE LA FRONTERA

De acuerdo con decreto de Alcaldía número 407/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta más ventajosa (formación complementaria) para la licitación del contrato de servicio conforme a los siguientes datos:

1. *Entidades adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Morón de la Frontera
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría General.
 - 2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento 1.
 - 3. Localidad y código postal: Morón de la Frontera, 41530.
 - 4. Teléfono: 95 585 60 00.
 - 5. Fax: 95 485 20 83.
 - 6. Correo Electrónico: secretaria@ayto-morondelafrontera.org
 - 7. Dirección de internet del Perfil del contratante: www.ayto-morondelafrontera.org (Perfil del Contratante).
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de presentación de proposiciones.
 - 9. Número expdte. A160/2018.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de Logopedia para el Centro Atención Infantil Temprana.
- c) Domicilio: Avenida de Mancera 12.
- d) Plazo ejecución: tres años, prorrogable hasta agosto de 2022.

3. *Tramitación y Procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónico: No.
- d) Criterio de adjudicación: Formación complementaria.

4. *Importe anual estimado del contrato:* 35.342,63 € (IVA incluido).5. *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe : 18 €/hora.

6. *Garantías exigidas:*

- Provisional: 0 €.
- Definitiva: 0 €.

7. *Clasificación del contratista:* No se exige.8. *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla
- b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados:
 - A: Documentación Administrativa.
 - B: Proposición económica y demás criterios de adjudicación.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Servicio Atención Ciudadana (hasta 13,30 horas de forma presencial).
 - 2. Domicilio. Plaza Ayuntamiento 1.
 - 3. Localidad y Código postal: Morón de la Frontera, 41530.
 - 4. Dirección electrónica: secretaria@ayto-morondelafrontera.org

9. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Documentación administrativa y oferta económica.
- b) Dirección: Plaza Ayuntamiento 1.
- c) Localidad y código postal: Morón de la Frontera, 41530.
- d) Fecha y hora: se hará publico en Perfil del Contratante.

Morón de la Frontera, 26 de febrero de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

25W-1712-P

MORÓN DE LA FRONTERA

De acuerdo con decreto de Alcaldía número 405/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta más ventajosa (formación complementaria) para la licitación del contrato de servicio conforme a los siguientes datos:

1. *Entidades adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General.
 2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento 1.
 3. Localidad y código postal: Morón de la Frontera, 41530.
 4. Teléfono: 95 585 60 00.
 5. Fax: 95 485 20 83.
 6. Correo Electrónico: secretaria@ayto-morondelafrontera.org
 7. Dirección de internet del Perfil del contratante: www.ayto-morondelafrontera.org (Perfil del Contratante).
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de presentación de proporciones.
 9. Número expdte. A158/2018.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de Maestro/a para el Centro Atención Infantil Temprana.
 - c) Domicilio: Avenida de Mancera 12.
 - d) Plazo ejecución: tres años, prorrogable hasta agosto de 2022.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónico: No.
 - d) Criterio de adjudicación: Formación complementaria.
4. *Importe anual estimado del contrato:* 35.342,63 € (IVA incluido).
5. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe : 18 €/hora
6. *Garantías exigidas:*
Provisional: 0 €.
Definitiva: 0 €.
7. *Clasificación del contratista:* No se exige.
8. *Presentación de ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
 - b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados:
A: Documentación Administrativa.
B: Proposición económica y demás criterios de adjudicación.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Servicio Atención Ciudadana (hasta 13,30 horas de forma presencial).
 2. Domicilio. Plaza Ayuntamiento 1.
 3. Localidad y Código postal: Morón de la Frontera, 41530.
 4. Dirección electrónica: secretaria@ayto-morondelafrontera.org
9. *Apertura de ofertas:*
 - a) Descripción: Documentación administrativa y oferta económica.
 - b) Dirección: Plaza Ayuntamiento 1.
 - c) Localidad y código postal: Morón de la Frontera, 41530.
 - d) Fecha y hora: se hará publico en Perfil del Contratante.

Morón de la Frontera, 26 de febrero de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

25W-1711-P

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que ha sido aprobado por resolución de la Alcaldía número 2018-0345, de fecha 20 de marzo de 2018, padrón fiscal por el concepto de tasa por recogida de basuras correspondientes al primer trimestre del ejercicio de dos mil dieciocho.

Asimismo, se hace saber que, durante el plazo de exposición pública de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas centrales del Ayuntamiento, sita en plaza del Cabildo número 1. Esta exposición, por un período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 24 Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será el comprendido entre el 21 de marzo de 2018, hasta el 23 de mayo de 2018, en las oficinas del Consorcio de Aguas Plan Écija sitas en calle San Fernando número 32, de La Puebla de Cazalla en horario de 9 a 14.

Contra las liquidaciones incorporadas al padrón podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los padrones fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

En La Puebla de Cazalla a 20 de marzo de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

8W-2306

SALTERAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 126, 3.º y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificación si procede, de la relación de puestos de trabajo y plantilla del Ayuntamiento, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 1 de marzo de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no producirse reclamaciones el expediente se considera definitivamente aprobado sin más trámites.

En Salteras a 2 de marzo de 2018.—El Alcalde-Presidente, Antonio Valverde Macías.

8W-1794

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento de control de horario, acceso y presencia del personal laboral del Ayuntamiento de Salteras, por acuerdo del Pleno de fecha 1 de marzo de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.salteras.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Salteras a 2 de marzo de 2018.—El Alcalde- Presidente, Antonio Valverde Macías.

34W-1791

SANLÚCAR LA MAYOR

Decreto 136/18: Doña Felician Bernal Romero, Alcaldesa-Presidenta accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

En Sanlúcar la Mayor a 20 de marzo de 2018. Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 15 de noviembre de 2017, aprobó provisionalmente la supresión del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de dicho tributo local.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo fue publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 16 de noviembre de 2017, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 del mismo mes de noviembre (BOP número 271), y en el diario «El Correo de Andalucía», también en su edición de 23 del mismo mes de noviembre, así como en el Portal de Transparencia el 21 de enero de 2018, sin que durante el periodo de exposición pública haya sido objeto de reclamaciones, esta Alcaldía-Presidenta, en uso y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el contenido del artículo 49.b) del mismo texto legal y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, resuelve:

Primero.—Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la supresión del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de dicho tributo local.

Segundo.—Ordenar, conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del TRLRHL, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en la web municipal, en la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia municipal.

En Sanlúcar la Mayor a 20 de marzo de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Felician Bernal Romero.—La Secretaria, M.ª Rosa Ricca Ribelles.

8W-2288

UTRERA

Extracto del acuerdo de 16 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera por el que se aprueban la Convocatoria bases reguladoras para la concesión de premios al concurso fotográfico «Miradas a la Utrera Antigua 2018»

BDNS (Identif.): 391552.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Participantes:*

1.—Podrán participar cualquier persona que pueda demostrar su residencia en Utrera, con obras originales y que no hayan sido premiadas en ningún otro concurso. Si fuesen menores de edad, deberá estar autorizado expresamente por sus padres o tutores legales.

Segundo. *Requisitos de los trabajos:*

Las fotografías presentadas al concurso deben estar ubicadas en el término municipal de Utrera y ser representativas de su entorno tanto en «Patrimonio», «Sus calles» o «Paisajes». El formato de las fotografías será en formato digital. Las fotografías deberán tener formato «jpg», de 1280 píxeles el lado mínimo, a 300 ppp.

Las fotografías, deberán ser necesariamente originales, inéditas y no haber sido seleccionadas ni premiadas en cualquier otro certamen o concurso. No se aceptarán fotografías presentadas por personas distintas al autor/a. La persona participante manifiesta y garantiza que es la única titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía presentada a concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por cuestiones de derechos de imagen.

El jurado se reserva el derecho de aceptar las obras según se ajusten o no a la temática planteada y a unos criterios de originalidad y calidad técnica mínimos.

Las fotografías podrán ser en color, blanco y negro o sepia, no admitiéndose técnicas de retoque digital.

Cada participante podrá presentar hasta un máximo de 3 fotografías. No deberán mostrar contenido sexista, violento o cualquier otro que se considere denigrante o lesivo.

Las fotografías que no cumplan con cualquiera de los requisitos indicados, serán descalificadas automáticamente del concurso.

Tercero. *Objeto.*

Trabajar en claves de accesibilidad, saliendo de los museos, llegando a todos/as mediante nuevos formatos partiendo del ámbito de la educación patrimonial.

Asimismo, queremos dotar a la ciudadanía de espacios para la muestra y el desarrollo creativo, así como difundir su talento a través de las nuevas tecnologías para llegar a más públicos.

Cuarto. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 16 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera por el que se aprueban la «Convocatoria bases reguladoras para la concesión de premios al Concurso fotográfico «Miradas a la Utrera Antigua 2018»» publicadas en el tablón de anuncios y en su página web (www.utrera.org)

Quinto. *Premios.*

Se otorgarán los siguientes premios:

- * 1.º Premio: 250 €.
- * 2.º Premio: 150 €.
- * 3.º Premio: 100 €.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de las bases por la BDNS en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios municipal.

Sexto. *Otros datos.*

Tanto la solicitud como resto de formulario a los que se refiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de febrero de 2018, se podrán obtener en la siguiente URL: <http://www.utrera.org/>, así como en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera.

Utrera, 16 de febrero de 2018.—El Alcalde-Presidente, José María Villalobos Ramos.

25W-2436

UTRERA

Extracto del acuerdo de 16 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera por el que se aprueban la «Convocatoria bases reguladoras para la concesión de premios al «Premio a las Buenas Prácticas Ciudadanas 2018»»

BDNS (Identif.): 391556.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Participantes:*

1.—Podrán concurrir a la convocatoria del «Premio a las Buenas Prácticas Ciudadanas 2018», a iniciativa propia las personas físicas, colectivos o asociaciones del término municipal de Utrera, que con su trayectoria o labor hayan contribuido y destacado a la consecución del objetivo previsto en la Base Primera.

Segundo. *Requisitos de los trabajos:*

Cada propuesta de buena práctica se deberá presentar por escrito, a doble espacio, con un máximo de 10 folios. En ella se describirá la buena práctica que opta al premio así como todos los datos que puedan servir para valorarla como fecha/s y lugar/es de realización, sobre que colectivo/s, bienes, servicios o personas afecta.

Este premio no es un reconocimiento a una trayectoria en el tiempo de una persona o entidad, sino la puesta en valor de un acción concreta, real, que se está poniendo en marcha actualmente en nuestra localidad y que afecta a personas o entidades, valores de nuestra sociedad, que pueda ser ejemplo para los demás.

La candidatura deberá incluir una ficha resumen, cuyo modelo se adjunta al final de las presentes bases con los datos de contacto y en la que se sintetice el contenido de la propuesta presentada. El firmante de la buena práctica deberá adjuntar la fotocopia de su DNI.

Asimismo, se admite la presentación, como anexo, de todo aquel material gráfico (fotografías, vídeos, etc.) que contribuya a una mejor descripción de la candidatura.

También se admitirán las candidaturas de terceros presentados por personas físicas y/o jurídicas, previa aceptación acreditada de las bases por parte del candidato propuesto.

Tercero. *Objeto.*

Tiene la finalidad de dar a conocer a la opinión pública algunas experiencias de buenas prácticas que se desarrollen en este municipio con el fin de que sirvan como modelo y estímulo para otras muchas y fomenten un proceso educativo en la sociedad. En todo caso deben ser iniciativas originales no premiadas con anterioridad.

Como buenas prácticas se entenderán aquellas actuaciones que se lleven a cabo por ciudadanos/as (independientemente de la edad, nacionalidad, etc.) que residan en este término municipal, y que bien individualmente o de modo colectivo (colegio, asociación, comunidad, centro de tiempo libre, club deportivo, entidad pública o privada, etc.) supongan un aporte positivo a la sociedad, corrigiendo algún déficit, mejorando la calidad de algún servicio, persiguiendo fines educativos, y /o cualquier otro aspecto relacionado con el respeto a las personas, el patrimonio, la naturaleza, la solidaridad y la pacífica convivencia y tolerancia entre los ciudadanos.

En ningún caso se trata de premiar la trayectoria de una persona o entidad, sino de reconocer acciones, experiencias, actividades de buenas prácticas.

Cuarto. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 16 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera por el que se aprueban la «Convocatoria bases reguladoras para la concesión de premios al «Premio a las buenas prácticas ciudadanas 2018» publicadas en el Tablón de Anuncios y en su página web (www.utrera.org)

Quinto. *Premios.*

Se establecen las siguientes modalidades de premios:

Si quedase desierta alguna de las modalidades se podrá conceder escultura o premio/s en metálico, según corresponda, de la modalidad de la que existiese concurrencia, fijándose en dicho supuesto por el jurado el número de premios que podrían concederse para dicha modalidad en condiciones de accésits.

Premio a personas físicas: un premio consistentes en escultura singular obra del artista utrerano Sebastián Martínez Zayas.

Premio a colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas: dos premios consistentes en escultura singular obra del artista utrerano Sebastián Martínez Zayas, así como 1.000,00 euros en metálico.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de las bases por la BDNS en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios municipal.

Sexto. *Otros datos.*

Tanto la solicitud como resto de formulario a los que se refiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de febrero de 2018, se podrán obtener en la siguiente URL: <http://www.utrera.org/>, así como en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera.

Utrera, 16 de febrero de 2018.—El Alcalde-Presidente, José María Villalobos Ramos.

25W-2441

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO «TURISMO DE SEVILLA»

La Resolución de Presidencia del Consorcio «Turismo de Sevilla» número 61 de fecha 6 de marzo de 2018, por la que se aprobó la publicación del expediente de contratación para la Concesión demanial para el uso privativo del local número 1 de los bajos de Marqués de Contadero, ubicado en la zona colindante al espacio destinado al centro de atención al visitante de Sevilla de 38,44 m2, conforme a las especificaciones detalladas en las prescripciones técnicas recogidas en el expediente 279/2017, contiene las siguientes especificaciones:

1. *Adjudicadora.*

Organismo: Consorcio Turismo de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Área de Planificación Turística y Promoción Nacional.

2. *Objeto del contrato.*

Concesión demanial para el uso privativo del local número 1 de los bajos de Marqués de Contadero, ubicado en la zona colindante al espacio destinado al centro de atención al visitante de Sevilla de 38,44 m2, conforme a las especificaciones detalladas en las prescripciones técnicas recogidas en el expediente 279/2017.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
 1. Expediente: 279/2017 CTS.
 2. Tramitación: Ordinario.
 3. Procedimiento: Abierto.
 4. Plazo máximo de ejecución: desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2024.
 5. Canon mínimo de licitación: 15.734,68 euros.
 6. Garantía provisional: 2% del canon mínimo, (314,70€ trescientos catorce euros con setenta céntimos).
 7. Garantía definitiva: 4% del importe del canon de adjudicación.
4. *Obtención de documentación e información.*
 1. Entidad: Consorcio «Turismo de Sevilla».
 2. Domicilio: Avenida Alcalde Marqués de Contadero s/n. (Bajos).
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41001.
 4. Teléfono: 955 47 12 09.
 5. Mail: jtorresm@visitasevilla.es
 6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta día de la fecha de finalización del plazo de presentación.
5. *Presentación de ofertas.*
 1. Fecha límite de presentación: 30 días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
 2. Documentación a presentar: La señalada en los pliegos técnicos y administrativos.
 3. Lugar de presentación: Registro General en horario de 10 a 14 horas.
 4. Entidad: Consorcio «Turismo de Sevilla».
 5. Domicilio: Avenida Alcalde Marqués de Contadero s/n. (Bajos).
 6. Localidad y código postal: Sevilla 41001.
 7. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el acto de apertura de pliegos.
 8. Admisión de variantes: no se admiten.
6. *Apertura de las ofertas.*
 1. Entidad: Consorcio «Turismo de Sevilla».
 2. Domicilio: Avenida Alcalde Marqués de Contadero s/n. (Bajos).
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41001.
7. *Gastos de anuncios.*

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
8. *Página web donde se pueden obtener los pliegos.*

<http://www.visitasevilla.es> y <http://www.sevilla.org>

Sevilla a 7 de marzo de 2018.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

25W-1886-P

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA

Don David Javier García Ostos, Presidente de esta Mancomunidad de Municipios.

Hace saber: La Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, mediante decreto, y en el ejercicio de las facultades que le están encomendadas por el artículo 14.1 de los Estatutos de la precitada entidad supramunicipal y artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa de transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables para el primer semestre del año 2018, gestionado por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, y que comprende un total de 28.172 recibos con el siguiente detalle:

- Écija. Tasa de transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables. Compuesta por 19.244 recibos.
- Fuentes de Andalucía. Tasa de transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables. Compuesta por 3.011 recibos.
- La Campana. Tasa de transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables. Compuesta por 2.508 recibos.
- La Luisiana. Tasa de transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables. Compuesta por 2.077 recibos.
- Cañada Rosal. Tasa de transferencia y tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables. Compuesta por 1.332 recibos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público en la sede central de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Esta exposición, por un periodo de quince días hábiles a partir de la correspondiente publicación, servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el precitado artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones incorporadas al padrón podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público del padrón fiscal.

La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en el caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El plazo de pago voluntario será el comprendido entre el 2 de abril de 2018, hasta el 6 de junio de 2018. Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecido en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora que correspondan, desde el inicio del periodo ejecutivo.

En Écija a 19 de marzo de 2018.—El Presidente, David Javier García Ostos.

8F-2275

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «LAS PILAS»

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de los Estatutos y la Junta de Gobierno, se convoca a los comuneros de esta Comunidad de Regantes para la celebración de Junta General Ordinaria del mes de abril, que tendrá lugar en el salón de Celebraciones Jesa en la calle Cañada Real de Granada, s/n, de Marinaleda (Sevilla), el próximo día 26 de abril de 2018, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria semestral presentada por la Junta de Gobierno.
- 2.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al 2017, así como el balance de situación al 31 de diciembre de 2017.
- 3.—Informe del Sr. Presidente sobre la marcha de la Comunidad.
- 4.—Aprobación, si procede, de las normas de riego para la campaña 2018.
- 5.—Acuerdo o no para la realización de una nueva ampliación de superficie por ahorro de agua.
- 6.—Riegos de emergencia.
- 7.—Altas, bajas y transferencias de titularidad entre comuneros.
- 8.—Nombramiento de tres compromisarios para la firma del acta.
- 9.—Urgencias, ruegos, preguntas y previsiones.

Nota.

— Se informa que las órdenes de representación voluntaria deberán estar en poder del Secretario al menos media hora antes del comienzo de la asamblea en primera convocatoria; a tal efecto, la Secretaría se constituirá con tiempo suficiente en el lugar de la convocatoria.

— Al final de la reunión se servirá un aperitivo.

Herrera.—El Presidente, José Joaquín Jiménez Jiménez.

25W-2376-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 990 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es